

Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2021-0358-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

PARA: Sra. Abg. María Doménica Guevara Villacís
Directora de Patrocinio y Normativa

ASUNTO: RE: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL CASO
NRO. 2185-19-JP Y ACUMULADOS

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ.DPN-2021-0284-M de fecha 08 de diciembre de 2021, pone en consideración lo siguiente: *“Dentro de selección de sentencias Caso Nro. 2185-19-JP y acumulados, que se planteó en contra la DIGERCIC, la Juez ponente de la Corte Constitucional, mediante sentencia de fecha 01 de diciembre de 2021 y debidamente notificada el 07 de diciembre de 2021 al correo electrónico institucional patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec, resolvió:*

“(...) 3. Disponer al Registro Civil, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura publicar el contenido de la presente decisión en sus sitios web institucionales durante tres meses consecutivos contados desde su notificación (...)”.

En virtud de lo expuesto me permito remitir acciones realizadas conforme a las competencias de esta Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Carlos Iván Ordoñez Buitrón
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Referencias:

- DIGERCIC-CGAJ.DPN-2021-0284-M

Anexos:

- 2185-19-jp_y_acumulados_sentencia.pdf
- sentencia_constitucional_caso_nro.2185-19-jp_y_acumulados.pdf